

2364

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE INDICA DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LA V, VI, VII, VIII Y IX REGIONES E ISLAS OCEÁNICAS.

15 JUN. 2009 D.S.Nº 163

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. Nº 453 de 1992, N° 421 de 2000, N° 160 de 2005, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Informe de cómputos aprobado mediante Resolución Exenta N° 1953 de 2009 de la Subsecretaría de Pesca; el Memorándum de la División de Desarrollo Pesquero de la Subsecretaría de Pesca (DDP) N° 220 de fecha 1 de junio de 2009; la Ley Nº 10.336.

## CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo previsto en el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, los Consejos Zonales de Pesca están integrados por los titulares de los cargos que se mencionan y por los representantes de las organizaciones y entidades que se señalan, correspondiendo al Presidente de la República oficializar la nominación definitiva de estos últimos, tanto en calidad de titulares como suplentes.

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE PESCA

30 JUL 2009

TES

TERMINO DE TRAMITACIÓN

DECRETO:

Artículo 1º.- Oficialícese como

miembros titulares y suplentes del Consejo Zonal de Pesca de la V, VI, VII, VIII y IX Regiones e Islas Oceánicas a las siguientes personas:

## I. Como representante del sector público:

- 1. El Director Zonal de Pesca, quien presidirá el Consejo.
- 2. El Director Regional del Servicio Nacional de Pesca de la V Región.
- 3. El Gobernador Marítimo de la VIII Región.
- 4. El Director Zonal del Instituto de Fomento Pesquero.
- 5. El Secretario Regional Ministerial de Planificación y Cooperación de la VII Región.
- 6. El Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Reconstrucción de la V Región.

## II. En representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial:

- 1. En representación de los Armadores industriales de la pesca pelágica:
  - a) Enrique Cisterna Ortega, R.U.T. N° 6.507.939-9, en calidad de titular.
  - b) Andrés Fosk Belan R.U.T. N° 7.047.409-3, en calidad de suplente.
- 2. En representación de los Armadores industriales de la pesca demersal:
  - a) Marcel Moenne Muñoz, RUT N° 9.563.758-2, en calidad de titular.
  - b) Fernando Ayala Burgemeister. R.U.T. N° 7.763.596-9, en calidad de suplente.
- 3. En representación de los Industriales de plantas procesadoras pesqueras:
  - a) Claudio Salazar Zencovich, RUT N° 6.324.191-1, en calidad de titular.
  - b) Cristián Pinochet Herrera R.U.T. N° 6.971.275-4, en calidad de suplente.

## IV. En representación de las organizaciones gremiales del sector laboral:

- 1. En representación de las organizaciones gremiales de Oficiales de naves especiales:
  - a) Mauricio Jiménez Urrutia. RUT N° 8.817.452-6 en calidad de titular.
  - b) Jaime Acuña Jara. R.U.T. N° 8.555.104-6, en calidad de suplente.
- 2. En representación de las organizaciones gremiales de los Trabajadores de la Industria:
  - a) Luis Socimo Vargas Martínez R.U.T. Nº 6.032.890-0, en calidad de titular.
  - b) Sergio Crispin Avendaño Salazar R.U.T. N° 9.045.471-4, en calidad de suplente.

Artículo 2º.- Los Consejeros titulares y suplentes designados en conformidad al presente decreto, durarán en sus funciones un plazo máximo de cuatro años, contado desde la fecha de publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, terminados los cuales deberán ser reemplazados.

Los miembros del Consejo representantes del sector institucional durarán en sus funciones mientras permanezcan como titulares en sus cargos.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE

MICHELLE BACHELET JERIA

(thickel

Presidenta de la República

Ministro de Economia, Fornica y Reconstrucción.

Lo que transcribo para su conocimiento

MACE CHOCAIR SANTIBÁÑEZ

Subsecretario de Pesca